

DISCURSO

EN

DEFENSA DE A. CLUENCIO AVITO ⁽¹⁾

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. He advertido, jueces, que el discurso del acusador se divide en dos partes, de las

(1) Aulo Cluencio Avito, caballero romano, nacido en el municipio de Larino, en Apulia, fué acusado el año 687 de Roma por Cayo Opiánico de haber envenenado á su padre Stacio Albio Opiánico, otro caballero romano de la misma población. Este último Opiánico había sido condenado ocho años antes por tentativa de envenenamiento contra Cluencio, muriendo en el destierro dos años después de la condena.

Opiánico, hijo, que acusa á Cluencio del mismo crimen por el cual éste había hecho condenar á su padre, añade á su acusación que Cluencio sobornó á los jueces que condenaron á Opiánico, y gran parte de su discurso lo dedica Cicerón á refutar esta alegación, que no era lo esencial de la causa, pero que prevenía extraordinariamente los ánimos en contra de su defendido.

Son, pues, las personas que en este proceso intervienen:

1.º Cayo Opiánico, acusador.

2.º Cluencio, acusado primero de haber hecho desterrar injustamente á Opiánico, padre, acusándole de envenenador y después de haberle envenenado.

Figuran también en lo que pudiera llamarse prólogo de esta tragedia, otros dos personajes que proporcionan al

cuales una me parece apoyarse principal y confiadamente en las prevenciones ya antiguas

orador ocasión para elocuentes narraciones, explicando con grande indignación los crímenes más horribles, incestos, asesinatos, envenenamientos, falsificación de testamentos, suplantación de personas, un conjunto de espantosos delitos que acaso sea único ejemplo en los anales judiciales antiguos y modernos.

Estos personajes son :

1.º Sasia, madre de Cluencio; furia desencadenada para perderle.

2.º El mismo Opiánico, padre, condenado y muerto en destierro, tercer marido de Sasia y asesino del segundo.

El primer marido de Sasia fué Cluencio, padre del acusado. En segundas nupcias, casó con Aurio Melino, marido que era de su hija, de quien se divorció para casarse con la madre, y su tercera boda la hizo con Opiánico, asesino de Melino. Finalmente, á una hija que tuvo de Melino la casó con un hijo que su tercer esposo Opiánico tenía de anterior matrimonio, á condición de que acusaría á Cluencio de haber envenenado á su padre y á otras dos personas.

Tito Atio mantuvo la acusación á nombre de Opiánico, y Cicerón, que contaba entonces cuarenta y un años, defendió al acusado y logró que le absolvieran del crimen de envenenamiento, único que podía juzgar el tribunal, pues aunque, según una ley de Sila, vigente entonces, los tribunales competentes para fallar sobre envenenamientos entendían también de las causas de prevaricación, la sentencia tenía que ajustarse á la acusación, y ésta se limitaba al envenenamiento de Opiánico, padre.

Por lo mismo que era opinión muy arraigada entonces la de que Cluencio había hecho prevaricar á los jueces que condenaron á Opiánico, Cicerón insiste tanto en combatir esta prevención contra su defendido, advirtiéndole repetidas veces al tribunal que la citada prevaricación, aun siendo cierta, era un hecho extraño al actual proceso. Temía sin duda que la doble competencia del tribunal para entender de los delitos de envenenamiento y prevaricación indujera á los jueces á condenar como envenenador al que consideraban evidentemente culpado de soborno de jueces.

contra la sentencia de Junio (1), y la otra contiene la acusación de envenenamiento, de que legalmente debe entender este tribunal, pero tratada con timidez y desconfianza, y como por obedecer á la costumbre. Dividiré yo mi defensa de igual modo, combatiendo primero las prevenciones y después la acusación, para que todos comprendan que nada quiero eludir con mi silencio ni desfigurar ú obscurecer con mis palabras. Pensando bien lo que debo decir en cada una de las partes de mi discurso, paréceme que la relativa al envenenamiento, la única para que legalmente tenéis competencia, podría dilucidarla en pocas palabras y sin grandes esfuerzos; pero la otra, la de las prevenciones, tan lejana de este proceso, y más propia de los debates tumultuosos (2) de una asamblea sediciosa que de la tranquila solemnidad de un tribunal de justicia, comprendo que está llena de dificultades y exigirá su esclarecimiento muy penoso trabajo. Pero entre tantos obstáculos, me consuela, jueces, una cosa, y es que en lo

Este es uno de los discursos en que Cicerón despliega todos los recursos de su oratoria, y Quintiliano lo cita con frecuencia en apoyo de sus preceptos. Es además documento curioso é instructivo para la historia de la jurisprudencia y de las costumbres de aquel tiempo.

Presidía el tribunal Q. Voconio Naso, pretor, ó acaso sólo juez de la causa, y formaban el tribunal, conforme á la ley Aurelia, senadores, caballeros y tribunos del Tesoro.

(1) La sentencia que ocho años antes había condenado á Opiánico al destierro.

(2) Alusión á los discursos con que el tribuno L. Quintio había excitado al pueblo contra los jueces de Opiánico y contra Cluencio, su acusador.

esencial de esta causa no puede haber errores de opinión. Cuando se discute ante vosotros sobre verdaderos delitos, exigís la terminante refutación de los cargos, sin creeros obligados á que el reo os inspire más interés del que hayan podido infundiros los discursos de su defensor y las pruebas de su inocencia; pero cuando debéis resolver sobre prevenciones y sospechas, más que lo que decimos tenéis en cuenta lo que nos convendría decir. En efecto; el hecho por que se acusa á Cluencio constituye un peligro individual, pero la prevención ó sospecha es un peligro común. Por ello en la segunda parte de esta defensa trataré de convencerlos; en la primera, sólo he de rogaros: en aquélla necesitare vuestra atención; en ésta imploraré vuestra protección; porque sin el apoyo de jueces tales como vosotros, nadie puede resistir á los ataques de la malevolencia y la calumnia. Por lo que á mí hace, no sé en estos momentos hacia dónde dirigir mis esfuerzos. ¿Negaré aquella infamia de la corrupción de los jueces? ¿Negaré aquel hecho del cual se trató en las asambleas del pueblo, debatiéndose ante los tribunales y hasta discutiéndose en el Senado? ¿Podré arrancar de los ánimos prevención tan general, tan antigua, tan arraigada? No; no ha de ser nuestro ingenio, jueces, sino vuestro auxilio el que libre al inocente Cluencio de esta calamitosa fama, como se auxilia al amenazado de perecer entre las devoradoras llamas de un incendio.

II. En efecto; si en otras partes la verdad tiene escasa fuerza y poco fundamento, en este lugar la falsa y ruin sospecha menos ha de te-

nerlos. Triunfe en las asambleas del pueblo, pero sucumba ante los tribunales: tenga valimiento en la opinión y en los discursos de gente imperita, pero repúdiénla las personas ilustradas; manifiéstese al pronto con repentinos ímpetus; pero, transcurrido el tiempo y conocida la causa, extíngase su fuego. En una palabra, observemos la máxima que nos legaron nuestros mayores como garantía de la equidad en los juicios: si el delito existe, castigarlo sin odio; si no existe, no sospecharlo. Por esto, jueces, al comenzar á hablar en esta causa, os pido como prenda de imparcialidad que desechéis todo prejuicio, porque perderíamos la autoridad y hasta el nombre de jueces, si juzgáramos, no por lo alegado y probado, sino conforme á una opinión preconcebida. Si domina vuestra mente alguna prevención, combátala el raciocinio, quebrántela mi discurso, desarraiguela la verdad, no resistáis á la evidencia; permitid, si no con placer, al menos sin pesar, que se borren en vuestro ánimo tan malas impresiones. Finalmente, cuando hable de alguno de los hechos y los refute, no haced secretamente objeciones á lo que diga; esperad el fin, permitiéndome seguir el plan que me he trazado, y cuando termine, si omití algo esencial, preguntádmelo.

III. Comprendo fácilmente, jueces, que abordo una causa combatida durante ocho años continuos por la parte contraria, causa casi juzgada y condenada ya por la opinión pública; pero si algún dios me concilia vuestra benevolencia y atención, os demostraré que nada tan temible para los hombres como la prevención,

y nada tan deseable para el inocente víctima de ella como un juicio imparcial; que ante los jueces, y sólo ante ellos, puede encontrar el término de una injusta difamación. Por esto es grande mi esperanza de que, si acierto á aprovechar todos los recursos que hay en la causa para su defensa, este augusto tribunal, que nuestros adversarios creyeron debía ser horrible y espantoso á A. Cluencio, será para el desdichado, tan combatido por la mala fortuna, puerto y refugio seguros. Aunque parece que antes de entrar en materia debiera exponer no pocas reflexiones acerca de los peligros de la prevención en general, sin embargo, para no tener en suspenso por más tiempo vuestra expectación, comenzaré á discutir los hechos; pero rogándoos antes, jueces, como he de hacerlo muchas veces, que me escuchéis cual si esta causa fuera por primera vez defendida, no como si lo hubiese sido otras varias y nunca ganada. Así, pues, mientras respondo clara y brevemente á una acusación que tantos años dura, os ruego, jueces, que, como hasta ahora habéis hecho, me prestéis benévola atención.

IV. Dícese que Aulo Cluencio sobornó con dinero al tribunal que condenó á su enemigo Opiánico, siendo inocente. Demostraré primero, jueces, puesto que la base de tanta iniquidad y tanto odio fué la corrupción puesta en juego para oprimir á la inocencia, que jamás se llevó ante los tribunales mayor criminal convencido por testigos más irrecusables. Después probaré cómo las sentencias condenatorias dictadas anteriormente por los mismos jueces que le condenaron, no dejaban á aquel tribunal ni

á ningún otro la posibilidad de absolver. Demostrados estos dos hechos, revelaré lo que creo inspira mayor curiosidad, á saber, que la intentada corrupción mediante dinero no lo fué por Cluencio, sino contra Cluencio. Procuraré, en fin, haceros comprender la realidad de los hechos, las suposiciones del error y las imposturas del odio.

En primer lugar puede comprenderse la completa confianza que Cluencio tenía en su causa, por el hecho de no entablar la acusación hasta tener pruebas evidentes y testigos intachables. Al llegar aquí debo, jueces, deciros brevemente por qué delitos fué condenado Opiánico. Te ruego, Cayo, que consideres lo que contra tu padre diga en esta causa como dicho á pesar mío y por necesidades de la defensa. Si en la actualidad he de disgustarte, andando el tiempo, muchas ocasiones habrá en que pueda servirte; y, en cambio, lo que ahora no haga por Cluencio, no podré hacerlo después. Además, no cabe dudar en expresarse contra un hombre condenado y ya difunto, para defender á quien aun goza de la vida y del honor. La sentencia condenando á aquel de quien hablo ha hecho que desaparezca el peligro de que ahora se le deshonne, y la muerte le ha privado del sentimiento del dolor; en cambio, el rigor de los jueces contra este por quien hablo le haría sufrir acerbísimo dolor, llenando su vida de oprobio y de ignominia. Y para que comprendáis que Cluencio no acusó á Opiánico por deseo de notoriedad ó de lograr fama, sino por nefandas injusticias, por cotidianas asechanzas, por el peligro manifiesto que corría su vida, tomaré desde algo

más lejos la exposición de los hechos, rogándoos, jueces, que me escuchéis con indulgencia. El conocimiento de los orígenes de este asunto ha de facilitaros extraordinariamente su comprensión.

V. Aulo Cluencio Avito, padre de éste, fué, jueces, no sólo en el municipio de Larino, su patria, sino en toda aquella comarca, el principal ciudadano por sus virtudes, su reputación y su estirpe. Muerto cuando el consulado de Sila y Pompeyo (1), dejó este hijo que veis, y que tenía entonces quince años, y una hija ya nubil, la cual, poco tiempo después de la muerte de su padre, se casó con el sobrino de éste, A. Aurio Melino, joven de buena y honrosa reputación. Este matrimonio vivía dignamente y en la mejor armonía, cuando de pronto la infame liviandad de una abominable mujer, no sólo ocasionó el deshonor, sino también el crimen. Porque Sasia, madre de este Cluencio (su madre; tal nombre daré siempre á esta su odiosa y cruel enemiga, y he de dárselo al referir sus maldades y crímenes, porque á la naturaleza lo debe y porque cuanto más tiernos y cariñosos son los sentimientos que inspira el nombre de madre, mayor horror ha de causaros la singular perfidia de ésta que hace tantos años, y ahora más que nunca, procura la perdición de su hijo), Sasia, repito, madre de Cluencio, enamorada de su yerno, el joven Melino, procuró al principio (y no fué mucho tiempo) reprimir su crimi-

(1) Sila y Q. Pompeyo Rufo fueron cónsules el año 665 de la fundación de Roma, el mismo año de la matanza de ciudadanos romanos en Asia por orden de Mitrídates.

nal pasión; después dejóse arrastrar por esta desenfrenada locura, entregándose al impuro fuego que la abrasaba, y ni la vergüenza, ni el pudor, ni el cariño materno, ni el temor á deshonrar la familia, ni el respeto á la opinión pública, ni el dolor del hijo, ni la desesperación de la hija, pudieron dominar y extinguir el nefando deseo. Con aquel joven, falto aún por su corta edad de la razón y el juicio necesarios para defenderse, empleó Sasia todos los medios que podían atraerle y seducirle, dada su inexperiencia.

La hija se dolía, como sucede á todas las mujeres, de la ofensa del esposo; pero le hacía sufrir más el infame adulterio de su propia madre, y considerando que no podía declararlo sin cometer un delito, callaba á los demás tanta desdicha, y en el seno y manos de su amantísimo hermano derramaba el doloroso llanto que consumía su vida. Sobrevino pronto el divorcio, único paliativo que parecía posible á tantos males. Separóse Cluencina de Melino sin repugnancia, porque la había ofendido; sin satisfacción, porque perdía el marido. Entonces esta egregia y preclara madre hizo pública ostentación de su alegría, dominándola el gozo de que, vencida su hija, triunfara su liviandad. Pero al poco tiempo, no satisfecha de que el escándalo permaneciese oculto, hizo que el lecho nupcial, dispuesto dos años antes para su hija, lo prepararan y adornaran para ella misma en la propia casa de donde había expulsado á aquella desdichada. La suegra convirtióse en esposa del yerno: boda detestable que ningún auspi-

cio consagra (1), nadie autoriza (2) y todos condenan.

VI. ¡Oh mujer de increíble maldad y sin ejemplo en toda la vida humana! ¡Oh liviandad indómita y desenfrenada! ¡Oh audacia inaudita! ¡No teme ni la cólera de los dioses, ni la indignación de los hombres, ni la noche que presta sus sombras al himeneo, ni las antorchas nupciales (3), ni atravesar el umbral del dormitorio (4), ni acercarse al lecho de su hija, ni, finalmente, mirar aquellos muros que fueron testigos de más castas nupcias! Su furiosa liviandad todo lo atropella y pisotea. Vence en ella la lujuria al pudor, la audacia al miedo, la demencia á la razón. No puede ver el hijo sin amarga pena la vergüenza de su familia, la deshonra de su estirpe y de su nombre, pena aumentada por las continuas lágrimas y quejas

(1) Según Valerio Máximo, en los primeros tiempos de Roma se consultaban los auspicios para la celebración de los matrimonios, y cuando ya esta costumbre cayó en desuso, siempre se hacían intervenir en la ceremonia del casamiento personas obligadas á consultarlos, que se llamaban *auspices*.

(2) La mujer en Roma, cualquiera edad que tuviese, no podía casarse sin autorización de sus padres ó de su tutor, porque, según la ley, se la consideraba siempre como menor de edad.

(3) Delante de la desposada se llevaban cinco antorchas en memoria, según Plutarco, de las cinco divinidades cuyo concurso era más necesario en la vida matrimonial: Júpiter, Juno, Venus, La Persuasión y Diana, con el nombre de Lucina.

(4) Los parientes de la esposa la conducían á casa del marido, y al llegar á la puerta del dormitorio la cogían en brazos para entrarla sin que tocara al umbral de la puerta, lo cual era un sacrilegio, porque el umbral estaba consagrado á Vesta.

de una hermana inconsolable. Lo único que hizo, sin embargo, contra tantas injurias y tan gran maldad de su madre, fué alejarse de ella por temor de que, viviendo juntos y siendo testigo de lo que no podía ver sin profunda aflicción, pareciera que lo aprobaba.

Ya sabéis cuál fué el origen del rencor de la madre contra el hijo. Cuando conozcáis lo demás, comprenderéis cuán pertinente á la causa que defendiendo era este detalle. Porque no ignoro que, cualesquiera que sean las faltas de una madre, no conviene citar en juicio ligeramente para la defensa de un hijo los actos vergonzosos de sus padres. No sería digno de defender ninguna causa, jueces, si, al abogar por un amigo en peligro, desconociera un sentimiento común á todos los hombres y que la misma naturaleza impone y graba en nuestra alma. Fácilmente comprendo que conviene sufrir, no sólo en silencio, sino con resignación, las ofensas de los padres; pero también creo que se debe sufrir lo que puede ser sufrido, y callarse lo que puede ser callado. Ninguna desgracia ha padecido en su vida A. Cluencio; ningún peligro de muerte le ha amenazado; ningún mal temió que no haya sido completamente forjado y dispuesto por su madre. Aun callaría, ya que olvidar no pueda, quedando todo envuelto en el silencio, si no obrara ella de modo que el callar es ya totalmente imposible. Este proceso, este peligro que le amenaza, esta acusación, obra es de su madre. Estos numerosos testigos dispuestos á declarar contra él, su madre los buscó y sobornó desde un principio; ella es quien ahora los reúne y gasta el dinero en au-

mentarlos; ella es quien desde Laurino acude volando á Roma para agravar el proceso de su hijo. Aquí está ya esta mujer audaz, rica y cruel, suscitando acusadores, intruyendo testigos, gozando por la triste situación de Cluencio, anhelando su muerte, deseosa de verter su propia sangre con tal de ver derramar la de su hijo. Si todos estos hechos no se prueban en la causa, llamadme culpado de haberlos inventado temerariamente; pero si tales crímenes resultan tan patentes como atroces, perdonad á Cluencio haberme permitido revelarlos, de igual modo que no me perdonaríais pasarlos en silencio.

VII. Ahora, expondré brevemente por qué delitos fué condenado Opiánico, y podréis juzgar del motivo del proceso y de la constancia (1) de A. Cluencio. Os diré primero cuál fué la marcha de la acusación (2), demostrando que Cluencio se vió necesariamente obligado á seguirla.

Cuando descubrió el veneno preparado y dispuesto para él por Opiánico, esposo de su madre, y tuvo, no la sospecha, sino la certidumbre completa de un crimen que estaba á su vista y

(1) Desea probar Cicerón que Cluencio no sobornó á los jueces de Opiánico, y para ello procura demostrar que éste observó en aquel proceso una conducta siempre igual, alejada de toda inconsecuencia y tergiversación, conducta propia de acusador que está seguro de lo que dice y va derecho y francamente á su objeto. Tal es el sentido de las palabras *constancia* y *constantes* empleadas en este pasaje del texto.

(2) *Rationem accusationis* que dice el texto, no significa aquí la causa ó motivo de la acusación, sino el sistema ó marcha de la misma.

en sus manos sin posibilidad de duda, acusó á Opiánico. Después diré con cuánta constancia y diligencia procedió; ahora sólo quiero sepáis que el único motivo para acusar á este hombre fué el propósito de Cluencio de librar su vida del peligro de cotidianas tentativas contra ella. Y para que comprendáis que los delitos de que era acusado Opiánico, ni infundían temor al acusador, ni dejaban esperanza al acusado, os diré algunos de los fundamentos de la acusación. Cuando los sepáis, ninguno de vosotros se admirará de que Opiánico, desconfiando de su causa, apelase á Staleno (1) y al dinero.

Había en Larino una tal Dinea, suegra de Opiánico, la cual tenía tres hijos: Marco y Numerio Aurio y Cn. Magio, y una hija, Magia, casada con Opiánico. Marco Aurio, siendo todavía adolescente, fué capturado durante la guerra itálica, cerca de Asculum, cayendo en poder del senador Q. Sergio, condenado después por asesino, y del cual fué esclavo. Numerio Aurio murió, dejando por heredero á su otro hermano Cn. Magio, que también murió. Posteriormente falleció Magia, esposa de Opiánico, y, finalmente, el único hijo que quedaba á Dinea, Cneo Magio, también ha muerto, instituyendo heredero al hijo de su hermana, el joven Opiánico, y ordenando que partiera la herencia con su madre Dinea. Entretanto llega á casa de ésta una persona, anunciando,

(1) Staleno fué el agente de quien se valió Opiánico para sobornar á los jueces, y que, queriendo apropiarse toda la suma recibida, cumplió mal su cometido y Opiánico fué condenado.

sin dejar lugar á duda ni incertidumbre, que su hijo Marco Aurio vive y que se encuentra en servidumbre en la Galia. Cuando se le ofrece á esta mujer, privada de sus hijos, la esperanza de recobrar uno de ellos, reúne á todos sus parientes y á los amigos de sus hijos y les suplica con lágrimas en los ojos que le auxilién para buscar al joven y devolver á una madre el único hijo que la fortuna celosa no le había quitado. Mientras se ocupaba en ello, se ve atacada de una grave enfermedad, y hace testamento, legando al hijo á quien busca un millón de sestercios, é instituyendo heredero á su nieto Opiánico. Pocos días después falleció. Sus parientes, sin embargo, fieles á la promesa que en vida le hicieron, la cumplen, después de muerta, yendo á la Galia en busca de Aurio, acompañados del mismo que había atestiguado su existencia.

VIII. Pero entretanto Opiánico, que era, como advertiréis por otras muchas cosas, de singular atrevimiento y maldad, sobornó primero á este hombre con dinero, valiéndose de un galo amigo suyo, y después encontró quien por suma bastante módica le librara de Aurio, matándole. Los que fueron á buscar y recuperar á Aurio escribieron á los parientes de éste en Larino, diciéndoles que les era por demás difícil la investigación, comprendiendo que el guía había sido ganado por Opiánico. Aulo Aurio, hombre de valor y de experiencia, muy respetado en su patria y pariente cercano de Marco Aurio, leyó estas cartas públicamente en el foro ante numeroso auditorio, y, dirigiéndose á Opiánico, allí presente, dijo en alta voz

que le llevaría ante los tribunales si llegaba á saber que Marco Aurio había sido muerto. Al cabo de poco tiempo, los que fueron á la Galia volvieron á Larino y anunciaron el asesinato de Marco Aurio. La noticia produjo, no sólo en sus parientes, sino en todos los vecinos, profundo sentimiento de indignación hacia Opiánico, y de lástima por la víctima. Aulo Aurio, que ya había previsto el caso, prorrumpió en amenazas é invectivas contra el autor del crimen. Opiánico huyó de Larino, acogiéndose al campamento del insigne varón Q. Metelo (1). Después de esta fuga, testimonio de su crimen y de sus remordimientos, nunca acudió á los tribunales ni á las leyes, ni se atrevió á presentarse desarmado ante sus enemigos. Pero, victorioso Lucio Sila, acude á Larino con gente armada, causando grandísimo temor á sus habitantes; destituye los cuatro magistrados nombrados por éstos, y dice que para reemplazarlos ha designado Sila á él y otros tres; añade que el mismo Sila le ha dado orden para proscribir y hacer matar á Aurio, que le amenazó con acusarle y procesarle criminalmente, á otro Aurio con su hijo Cayo, y á Sexto Virbio, de quien se había valido para corromper al mensajero venido de la Galia. Estas cruelísimas ejecuciones aterraron á todos los habitantes, no creyéndose ninguno seguro contra la proscripción y la muerte. Al autor de tantos delitos manifiestos y probados ante los tribunales, ¿era posible absolverlo?

(1) Q. Metelo Pío siguió el partido de Sila y mandaba un ejército en Africa.

IX. Pero todo esto es poco: oíd lo que resta, y os admirará, no que al fin fuera condenado Opiánico, sino que haya vivido alguna vez sin serlo. Observad primero la audacia de este hombre. Concibe el deseo de casarse con Sasia, madre de Cluencio, y á cuyo anterior marido, Aulo Aurio Melino, había hecho matar. Difícil es decir si á la impudencia de quien hace tal demanda sobrepuja la crueldad de quien la acepta; pero ya conocéis por esto la sensibilidad y la constancia de ambos. Pide Opiánico casarse con Sasia, y lo pide con insistencia. Esta no se admira de tanta audacia; no le indigna tanto descaro; no le horroriza entrar en la casa de Opiánico, manchada con la sangre de su anterior esposo. Lo único que le repugna para casarse con Opiánico es que tenga éste tres hijos. Pero Opiánico, que codicia el dinero de Sasia, cree deber buscar en su propia casa el medio de suprimir el obstáculo que se opone al casamiento. Tenía de Novia un hijo que aun estaba en la lactancia, y había tenido otro de Papia, el cual se educaba con su madre en Teano de Apulia, á cuatro leguas de Larino. De pronto, y sin motivo, hizo venir á éste de Teano, cosa que antes no solía hacer más que los días de fiesta ó de juegos públicos. La desdichada madre, sin sospechar nada, lo envió. Opiánico fingió salir para Tarento, y el niño, á quien se había visto públicamente lleno de salud, estaba muerto á la hora undécima (1), y antes de amanecer el día siguiente convertido en cenizas. La terrible desgracia súpola la ma-

(1) Una hora antes de anochecer.

dre por el rumor público antes que por persona alguna enviada de la casa de Opiánico para decirsela. Al saber que á la vez perdía á su hijo y el consuelo de tributarle las honras fúnebres, desolada fué á Larino é hizo nuevas exequias por su hijo, ya sepultado. No habían transcurrido diez días cuando también murió el otro hijo. Inmediatamente después se casó con Opiánico Sasia, llena de alegría y de las más halagüeñas esperanzas. A nadie admirará ver que le halagaban, no los regalos de boda, sino los funerales de los hijos. El, al contrario de los demás padres, que desean las riquezas por causa de sus hijos, daba los suyos de buen grado por aumentar su dinero.

X. Advierto, jueces, cuán grande es la indignación de vuestras almas al oír el breve relato de tantos crímenes. ¡Cuál sería el horror de aquellos que en cumplimiento de su deber tenían, no sólo que escucharlos, sino también que juzgarlos! (1). Oís hablar de un hombre de quien no sois jueces, de un hombre que no veis, de un hombre á quien ya no podéis odiar, de un hombre que ha satisfecho sus deberes con la naturaleza y con las leyes, porque éstas le hicieron sufrir el destierro y aquélla la muerte; oís á quien no es su enemigo; oís á quien no presenta testigos; oís á quien pudiendo hablar con extensión de este asunto, dice estricta y brevemente lo preciso. Sus jueces, al contrario, oían de este hombre lo que, por el juramento prestado debían condenar, viendo en su ros-

(1) Refiérese á los jueces del tribunal que juzgó y condenó á Opiánico.

tro las huellas de la perversidad y del crimen; detestaban la audacia de aquel malvado y le juzgaban merecedor de todos los suplicios. Oían á los acusadores, oían las declaraciones de multitud de testigos, oían notable y extenso discurso de P. Canutio, hombre elocuentísimo. Y cuando se conoce todo esto, ¿cabe sospechar la posibilidad de que Opiánico fuera condenado siendo inocente? Indicaré con rapidez, jueces, sus otros atentados, para llegar pronto á lo que más se relaciona con esta causa.

Os ruego no olvidéis que mi propósito no es acusar á Opiánico muerto; sólo quiero persuadirlos de que no influyó la corrupción en el tribunal al condenarle, por ser base y fundamento de mi defensa que fué condenado á causa de su gran maldad y perversión. Un día dió con su propia mano una copa á su mujer Cluencia, tía de Cluencio, y á medio beber su contenido exclamó que sufría horribles dolores, y no vivió más que el tiempo empleado en pronunciar estas palabras, pues al terminar la exclamación había muerto. Esta muerte repentina y los gritos de la moribunda infundieron sospechas, comprobadas por las señales y vestigios de veneno advertidos en su cadáver. Con el mismo veneno dió muerte Opiánico á su hermano Cayo.

XI. Y no es esto todo. Aunque parezca que el fratricidio compendia todos los crímenes, sin embargo, para llegar á este horrible delito cometió antes otras muchas maldades. Auria, esposa de su hermano, estaba en cinta y próxima al alumbramiento. La envenenó para que á la vez perecieran su cuñada y el hijo de su hermano. Después hizo lo mismo con su hermano,

quien, teniendo ya en el cuerpo la mortal bebida, exclamó que moría envenado como su esposa, y quiso variar su testamento; pero falleció al expresar este deseo. Así hizo morir á su cuñada para que el hijo que iba á nacer de ella no le privase de la herencia de su hermano. Así quitó la vida á sus propios sobrinos antes de que la naturaleza les permitiera ver la luz del día, para que todos comprendiesen que no había contra su audacia asilo alguno inviolable, puesto que ni el seno de la madre lo fué para preservar de la muerte á los hijos de su hermano.

Recuerdo que cuando estaba en Asia (1) una mujer de Mileto, sobornada con dinero por unos herederos sustitutos, tomó medicamentos para abortar el fruto que en su seno llevaba, y fué condenada como reo de crimen capital, pues había privado á un padre de la esperanza de continuar su apellido, de perpetuar su raza, á una familia de su heredero y á la república de un ciudadano. Siendo Opiánico reo del mismo delito, ¿no merecía mayor castigo? Aquella mujer, al menos, atentando contra su cuerpo, fué su propio verdugo; pero Opiánico era asesino y verdugo de cuerpos ajenos. Parece que los demás malvados con una muerte sólo pueden cometer un parricidio; Opiánico inventó realizar más de uno con una sola víctima.

(1) Alude al viaje que hizo á Grecia y Asia después de ganar el proceso de Roscio Amerino, según el mismo Cicerón para fortalecer su salud y perfeccionarse en la elocuencia, y según Plutarco porque temía la venganza de Sila á causa de haber atacado violentamente en la citada defensa á su liberto Crysógono.

XII. Las costumbres y la audacia de éste las conoció Cneo Magio, tío maternó del joven Opiánico, el cual, atacado de una grave enfermedad, instituyó por heredero á este sobrino, hijo de su hermana. Sin embargo, llamó á sus amigos, y á presencia de ellos y de su madre Dinea, preguntó á su esposa si estaba embarazada. Al saber que lo estaba, la rogó que, cuando él cesara de vivir, se retirase á casa de su suegra Dinea y habitara con ella hasta salir del embarazo, velando cuidadosamente por la conservación del fruto que llevaba en su seno. En consecuencia, legó á su mujer una suma considerable á percibir de la herencia del hijo si éste nacía, y nada le dejó en el caso de que la herencia recayera en el heredero sustituto. Bien veis las sospechas que abrigaba de Opiánico, pues la determinación que le inspiraron no es dudosa. Al nombrar heredero primero á su hijo y después al de Opiánico, no quiso nombrar á éste tutor de su hijo. Ved ahora lo que hizo Opiánico, y comprenderéis que Magio, al morir, adivinó perfectamente lo que había de suceder. La suma legada á su mujer á percibir de la herencia de su hijo, en el caso de que éste naciera, Opiánico, que nada le debía, se la pagó al contado; si debe llamarse pago de un legado á lo que en realidad era pago de un aborto.

Recibido el precio y después otros muchos dones que constan en los registros de Opiánico, esta mujer avariciosa vendió al malvado Opiánico aquella esperanza que llevaba en su seno y que su marido tanto le había recomendado. Parece que ya nada puede añadirse á tales infamias. Pues oid: esta mujer, que por encarecido

ruego de su marido no debía habitar durante diez meses (1) otra casa que la de su suegra, al quinto mes después de la muerte de su esposo, se casó con Opiánico. Este matrimonio no duró mucho, porque no era una unión digna, sino una asociación de malvados.

XIII. ¿Y qué diré del asesinato de Asinio, joven y rico habitante de Larino, suceso que tanto llamó la atención entonces y de que tanto se habló? Había en Larino un tal Avilio, hombre de malas costumbres, sin recursos y de suma habilidad en el arte de excitar en los jóvenes sin experiencia las más funestas pasiones. Cuando este tunante, á fuerza de halagos y bajezas, logró ser íntimo amigo de Asinio, concibió Opiánico la esperanza de valerse de él como de instrumento á propósito para abusar de la juventud é inexperiencia de Asinio y arrebatarle su patrimonio. Formóse el complot en Larino, y se escogió á Roma para ejecutarlo. Creyeron que la conspiración se urdía mejor en la soledad de un sitio retirado, pero que el éxito podía ser más seguro en medio del tumulto de una gran ciudad. Trasladóse Asinio con Avilio á Roma. Opiánico siguió inmediatamente su rastro. Los festines, las orgías, los dispendios y prodigalidades de que no sólo fué testigo, sino partícipe Opiánico, serían largos de contar, y deseo llegar pronto á otra cosa. Conoced el resultado de esta

(1) Diez meses completos eran el tiempo en que, según los romanos, podía nacer un hijo póstumo. En la antigüedad creíase y era opinión de Aristóteles é Hipócrates que el embarazo de la mujer podía durar hasta diez meses, y las leyes de las Doce Tablas lo consignaron así terminantemente.

fingida amistad. Había pasado el joven la noche en casa de una mujerzuela, con la cual permaneció todo el día siguiente. Durante su ausencia simuló Avilio estar enfermo, y quiso hacer testamento. Opiánico llevó testigos que ni conocían á Avilio ni á Asinio. Hizo pasar á aquél por éste, y, una vez firmado el testamento, se marchó. Curóse Avilio en seguida. Al poco tiempo llevan á Asinio, diciéndole que iba á una huerta, á los arenales, fuera de la puerta Esquilina, y le matan. Después de esperarle uno y otro día, como no se le encontrara en los sitios que acostumbraba á frecuentar, y Opiánico dijera públicamente en el foro de Larino que él y sus amigos habían sellado el testamento de Asinio, los libertos de éste y algunos amigos suyos, sabedores de que el día que desapareció Asinio le vieron muchas personas con Avilio, cogieron á éste y le llevaron á los pies de Q. Manilio, que era entonces triunviro (1). Aunque no había aún ni indicios ni testigos del crimen, aterrado Avilio por los remordimientos de la conciencia, relata todo lo sucedido como yo lo acabo de referir, y confiesa que asesinó á Asinio instigado por Opiánico. Éste se oculta en su casa; Manilio le hace sacar de ella y carearlo con Avilio, que lo revela todo. ¿Qué deseáis saber más?

(1) Llamábanse así unos magistrados de orden inferior, que tenían á su cargo la vigilancia de las prisiones y el cumplimiento de las sentencias en las causas criminales. Además comparecían ante ellos los extranjeros, los esclavos fugitivos y las gentes de las últimas capas sociales que producían escándalos en la ciudad. Su tribunal estaba en el foro, junto á la columna Menia. Este cargo público, fundado en el año 464 de Roma, era de elección popular.

Conocéis perfectamente á Manilio. Ajeno desde su juventud al honor y á las virtudes, jamás procuró captarse la estimación pública. Era un petulante é improbo bufón que, aprovechando las discordias civiles, logró los sufragios del pueblo para tener asiento en el tribunal junto á la columna (1), ante el cual repetidas veces le habían llevado sus conciudadanos. Transige con Opiánico, recibe de él dinero y abandona la causa entablada por un crimen confesado. Durante el proceso de Opiánico fué este asesinato probado por muchos testigos y por las revelaciones de Avilio, citándose en primer lugar el nombre de Opiánico como cabeza del complot, de ese inocente Opiánico, desdichada victima de una condena injusta.

XIV. ¿Y acaso no es evidente que tu padre, Cayo (2), quitó la vida á tu abuela Dinea, de quien fuiste heredero? Cuando le llevó su médico, bien conocido por sus hazañas de esta índole (pues por su medio habían sido muertas muchas personas), esta mujer exclamó que no quería en manera alguna ser medicada por un hombre que mataba á cuantos pretendía curar. Entonces acudió de pronto á un charlatán de Ancona llamado L. Clodio, que, yendo vagabundo, por acaso se encontraba en Larino, y ajustó con él visitar á la enferma por cuatro-

(1) La columna Menia, llamada así porque, al vender terreno un tal Menio á los censores Catón y Flaco con objeto de construir una basílica, se reservó el sitio de una columna para colocar sobre ella una tribuna desde donde él y sus descendientes pudieran ver los combates de gladiadores que entonces se verificaban en el foro.

(2) Se dirige Cicerón á Cayo Opiánico, el acusador de Cluencio.

cientos sestercios, según se ha probado con sus propios registros. L. Clodio, apremiado por tener que ir á otros muchos sitios, tan pronto como vió á la enferma recetó un brevaie que la mató; hecho lo cual, no se detuvo un momento más en Larino. Mientras esta misma Dinea hacía testamento, Opiánico, que había sido su yerno, borra con el dedo en las tablillas donde lo escribía muchas disposiciones, y para que no le perjudiquen las tachaduras, muerta Dinea, escribe el testamento en nuevas tablillas y lo sella con sellos falsificados (1). Omito otras muchas cosas y temo haber expuesto á vuestra consideración demasiados sucesos. Debéis comprender que tal hombre no desmiente lo que es en todos sus demás hechos. Los decuriones (2) juzgaron unánimemente que había falseado los registros públicos del censo en Larino. Nadie quería con él tratos ni negocios, y á pesar de tener tantos parientes y afines, jamás quiso ninguno de éstos nombrarle tutor de sus hijos. Nadie se acercaba á él; nadie le saludaba; nadie le juzgaba digno de invitarle á comer: todos le rechazaban; todos le aborrecían; todos huían de él como de animal feroz ó mortífera peste. Sin embargo, á este hombre tan audaz, tan perverso, tan dañino, jamás le hubiera acusado Clencio, si pudiera callarse sin arriesgar su vida. Opiánico era su enemigo, pero también era su padrastro. Cruel y dañina para él era su madre;

(1) La costumbre de firmar los testamentos no se introdujo hasta la época del Imperio. Anteriormente los testigos se limitaban á poner en ellos su sello.

(2) Los decuriones formaban en los municipios una corporación equivalente á la del Senado en Roma.

pero era su madre. Finalmente, nada más lejano del papel de acusador que el carácter, las aficiones y el género de vida de Cluencio. Pero puesto en la alternativa de acusar con toda razón y justicia ó de morir misera é indignamente, prefirió la acusación, como lo hizo, á morir de aquel modo. Para convenceros de lo que digo, os presentaré á Opiánico cogido en flagrante delito, y comprenderéis que el uno debía por precisión acusar, y el otro ser inevitablemente condenado.

XV. Con el nombre de *marciales* había en Larino unos ministros (1) ó servidores públicos de Marte, consagrados por la religión y las antiguas instituciones al culto de este dios. Eran muy numerosos y, á semejanza de los muchos esclavos que en Sicilia están consagrados al culto de Venus, formaban en Larino lo que podría llamarse la servidumbre del dios Marte. De pronto empieza á defender Opiánico que todos ellos son libres y ciudadanos romanos. Los decuriones y todos los del municipio de Larino lo llevan muy á mal, y piden á Cluencio que se encargue de la defensa de esta causa ante el tribunal. Aunque Cluencio rechazaba todos los negocios de esta índole, sin embargo, por el pueblo, por la antigüedad de su familia, por la idea de que debía á sus amigos y conciudadanos el sacrificio de su reposo, no quiso negarse á la unánime voluntad de los habitantes de Larino. Encargóse, pues, de la causa, y la trajo á Roma, donde entre Cluencio y Opiánico, excitados por

(1) Estos *marciales* eran esclavos y desempeñaban en el templo de Marte los mismos servicios que los otros esclavos en las casas particulares.

el ardor del ataque y la defensa, había diariamente violentos altercados. Era este último de carácter duro y feroz, y excitaba su furor la madre de Cluencio, implacable enemiga de su hijo. Ambos creían que les era de gran interés vencer en este litigio de los marciales. Influía además en Opiánico, hombre tan avaro como audaz, otro motivo de mayor importancia, cual era que Cluencio, hasta la época de aquella causa, no había hecho testamento, porque ni podía inducir su ánimo á nombrar por heredera á tal madre, ni se decidía á omitir en la redacción de su última voluntad el nombre de aquella á quien debía la vida. Sabía esto Opiánico (para nadie era un misterio), y comprendía que, muerto Cluencio, todos sus bienes los heredaría su madre (1), á quien podría después matar con mayor ventaja, puesto que sería más rica, y con menor peligro por no tener ya hijo. Dominado por estas ideas, ved, muchas veces, á qué medio recurrió para envenenar á Cluencio.

XVI. Vivían en el municipio de Aletrio

(1) No se deduzca de lo aquí dicho que desde el tiempo de Cicerón las madres heredaban á los hijos intestados por ser lo que los juriconsultos llaman *herederos suos y necesarios*. Este derecho lo adquirieron y con determinadas condiciones por el *senatus consulto Tertuliano*, promulgado en tiempo de Adriano ó de Antonino Pío. Si la hubiese heredado á Cluencio, porque, á falta de *herederos necesarios*, pasaban los bienes á los *agnados*, con la condición para las mujeres de que no estuvieran fuera del *grado consanguíneo*. El hermano y la hermana eran *consanguíneos* y la madre considerábase como hermana de su hijo, por estar bajo la patria potestad del marido. Como hermana, pues, y no como madre, heredaba Sasia á Cluencio.

C. y L. Fabricio, hermanos gemelos, tan parecidos de cuerpo y costumbres como diferentes de sus compatriotas, que casi todos, como ninguno de vosotros ignora, sin duda alguna, se distinguen por su vida morigerada y su conducta irreprochable. Estos Fabricios fueron siempre íntimos amigos de Opiánico. Bien sabéis cuánto puede para estrechar la amistad entre los hombres la conformidad de gustos y de sentimientos. Como los de estos gemelos consistían en no encontrar vituperable ninguna manera de enriquecerse; como todos los fraudes, todas las perfidias, todas las celadas tendidas á la juventud eran obra suya; como se les conocía por sus vicios y por su perversidad, Opiánico, según he dicho, había procurado desde hacía años mantener con ellos estrecha amistad. En C. Fabricio (porque su hermano Lucio ya había muerto) fué en quien Opiánico pensó para atentar contra la vida de Cluencio. Encontrábase entonces enfermo y le cuidaba un médico no famoso, pero muy honrado. Llamábase Cleophantes, y á su esclavo Diógenes trató de seducir Fabricio valiéndose de dinero y de promesas para envenenar á Cluencio. El esclavo, que no era tonto y sí honrado y fiel, como lo probaron los hechos, oyó sin rechazarla la proposición de Fabricio, y se lo dijo á su amo. Cleophantes enteró de ella á Cluencio. Este dió cuenta inmediatamente de lo que ocurría á su íntimo amigo el senador M. Bebrio, cuya probidad, prudencia y dignísima conducta creo que no habréis olvidado. Opinó Bebrio que Cleophante vendiera su esclavo Diógenes á Cluencio, para que le fuera más

fácil averiguar los indicios del crimen ó la falsedad de la denuncia. ¿Qué más diré? Se compró el esclavo, y pocos días después (observándolo muchas personas honradas que estaban ocultas) fué sorprendido en manos de Scamander, liberto de Fabricio, el veneno y también el dinero convenido para el pago del envenenamiento.

XVII. ¡Por los dioses inmortales! Conociendo estos hechos, ¿es posible decir que Opiánico fué condenado injustamente? ¿Se ha llevado nunca ante los tribunales un hombre más audaz, más dañino, más convicto de sus delitos? ¿Qué ingenio, qué elocuencia, qué defensa, por hábil que sea, puede contrarrestar ni uno siquiera de sus crímenes? Al mismo tiempo, ¿quién duda que después de descubierto y probado el intento de envenenamiento no quedaba á Cluencio otra alternativa que la de recibir la muerte ó acusar al asesino?

Creo, jueces, haber demostrado suficientemente que los crímenes por que fué acusado Opiánico no dejaban medio honroso para absolverle. Sabed ahora que cuando fué citado ante los tribunales había ya dos sentencias que prejuzgaban su causa; de suerte que acudía al juicio como condenado. Porque Cluencio, jueces, empezó por acusar á aquel en cuyas manos había sido cogido el veneno, á Scamander, el liberto de Fabricio. El tribunal era íntegro; no había sospecha alguna de corrupción de los jueces; la cuestión sencilla; el hecho notorio; el crimen probado. Entonces el citado Fabricio, comprendiendo el peligro que corría si su liberto era condenado, y sabiendo mis re-

laciones de vecindad con los Aletrio (1) y mi amistad con la mayoría de éstos, trajo á mi casa muchos de ellos. A los de Aletrio inspiraba este hombre la mala opinión que por necesidad habian de tener de él; pero como era del mismo municipio, creyeron que su dignidad les obligaba á defenderle cuanto pudieran. Rogáronme, pues, que por ellos me encargara de la defensa de Scamander, puesto que del éxito del proceso dependía la seguridad de su patrono. Yo nada podía negar á personas tales y tan amigas mías; ni, además, creía que el crimen fuese tan grande ni estuviera tan manifiesto, error de que también participaban los mismos recomendantes de la causa, por lo cual les prometí hacer cuanto ellos quisieran.

XVIII. Comenzó la instrucción. Fué citado Scamander. El acusador era P. Canutio, hombre de mucho ingenio y habituado á las lides de la palabra. Su acusación contra Scamander reducíase á estas pocas palabras: *Se le ha encontrado el veneno*, y todos sus dardos los dirigía contra Opiánico. Remontaba á los orígenes del atentado; recordaba la amistad de éste con Fabricio; pintaba el cuadro de su vida y de su andacia; finalmente, toda su acusación, variada y enérgica, terminaba con el argumento de que el veneno había sido descubierto y cogido. Entonces me levanté á contestarle. ¡Con cuánto embarazo, dioses inmortales! ¡Con cuánta inquietud! ¡Con cuánto temor! Cierto es que siempre comienzo á hablar en público con gran mie-

(1) El municipio de Aletrio estaba próximo á Arpino, patria de Cicerón.

do; y al empezar un discurso, paréceme que estoy delante de un tribunal que va á juzgar, no sólo de mi talento, sino también de mi probidad y de mi honradez, creyendo haber prometido lo que no puedo cumplir, lo cual sería presunción censurable, ó no hacer lo que puedo, y esto sería perfidia ó negligencia. Pero jamás estuve tan perturbado como entonces. Todo lo temía. Si no decía nada, resultaba ser un ignorante; si hablaba mucho en tal causa, un desvergonzado.

XIX. Tranquilicéme al fin, determinando expresarme enérgicamente, porque á la edad que tenía (1) es cuestión de honra no abandonar á un hombre en peligro, por mala que sea su causa. Hablé, pues, y combatí con tanta energía, expuse tantos argumentos, aproveché de tal modo en cuanto yo podía los recursos de una mala causa, que conseguí, con temor lo digo, no tuviera motivos el acusado para quejarse de su defensor. Pero apenas acudía á un medio de defensa, me lo quitaba el acusador de las manos. Preguntábale si Scamander y Cluencio eran enemigos, y confesaba que no, pero añadiendo que Opiánico, de quien Scamander fué instrumento, había sido y era todavía mortal enemigo de Cluencio. Si aseguraba que la muerte de Cluencio ningún provecho había de proporcionar á Scamander, lo concedía, pero diciendo que todos los bienes de Cluencio pasarían en tal caso á la mujer de Opiánico, acostumbrado á matar mujeres. Cuando alegaba lo

(1) Cicerón contaba entonces treinta y dos años. La juventud no podía excusar sus determinaciones.

que se considera como presunción de inocencia en toda causa contra un liberto, que Scamander gozaba de la estimación de su patrono, estaba de acuerdo, pero preguntando si había alguien que estimara á su patrono. Habiendo yo insistido mucho en la suposición de que Scamander había caído en una celada dispuesta por Diógenes; que su entrevista fué para tratar de otro asunto; que lo prometido llevar á Diógenes era una medicina, y no un veneno, y que á cualquiera puede ocurrir esto, preguntaba por qué se habían citado en lugar tan secreto, y por qué había ido Scamander solo, llevando cuidadosamente oculta aquella cantidad de dinero. Finalmente, en este punto del proceso me confundía el testimonio de honradísimas personas. M. Bebrio decía que al esclavo lo compraron por consejo suyo, y que Scamander fué cogido á su presencia con el dinero y el veneno. P. Quintilio Varo, hombre sumamente probo y de grande autoridad, declaraba haberle hablado Cleophante cuando los hechos eran recientes del atentado proyectado contra Cluencio y de la tentativa de seducción de Diógenes. Y en este proceso, en que al parecer yo defendía á Scamander, éste no era reo más que en el nombre; todo el peligro de la acusación recaía efectivamente en Opiánico. Bien lo demostraba con lo que hacía y con no poder disimular sus temores; presenciaba los debates, abogaba y acudía á todos los recursos del crédito y de la intriga. Finalmente, cometiendo una imprudencia, que fué fatal á esta causa, sentábase en el banco de los acusados como si fuera reo. Las miradas de todos los jueces se